

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**RESOLUCIÓN No. 005-IY-A-GADCG-2025****“REFORMA PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE ARRASTRES
PRESUPUESTARIOS AL PRESUPUESTO GENERAL 2025”**

DR. INTI ANDRES YUMBAY TARIS
Alcalde del Cantón Guaranda

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibídem establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

Que, el art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la autonomía se refiere a la capacidad que tiene la Entidad de gobernarse a sí misma, mediante la expedición de sus propios actos normativos y/o administrativos.

Que, el literal a) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la reforma presupuestaria señala: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de

créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado.

Que, a los 21 días de mes de marzo de 2023 y una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del año 2023, la Junta Provincial Electoral de Bolívar confirió al Dr. Inti Andres Yumbay Taris la credencial de Alcalde del Cantón Guaranda para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2023 hasta el 14 de mayo de 2027.

Que, mediante Oficio No. 0001-AP-GADCG-DF-2025 de 14 de enero del 2025 suscrito por Lic. Segundo Bayas, Analista de Presupuesto, se procedió a verificar la veracidad y la legalidad de cada uno de los procesos, conforme a la matriz de los arrastres y los documentos de sustentos en el cual justifican el proceso de arrastres para el periodo 2025... Con el objetivo de dar la continuidad del proceso de la legalización de los arrastres 2024 en el Sistema Contable YUPAK del ejercicio fiscal 2025.

Que, mediante Memorando- 0021-DF-GADCG-2025 suscrito por el Ingeniero Lenin Guaranda Director Financiero, en cumplimiento de lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativas aplicables, se remite la presente solicitud para la emisión de la resolución administrativa correspondiente, la cual deberá ser debidamente motivada y registrada conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

En uso de mis atribuciones legales y reglamentarias establecidas en el literal a) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; la Normativa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR, la incorporación al Presupuesto General del Municipio de Guaranda 2025 los arrastres presupuestarios contenidos en la Matriz de Fuentes de Financiamiento en relación a la Matriz de Gastos 2024, por un valor de \$ 9,853,517.56 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) esto en cumplimiento a lo determinado en el Art. 116 y 121 de Código orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Financiera el registro en el sistema contable YUPAK, los arrastres presupuestarios para ser incorporados al Presupuesto General 2025.



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

Art. 3.- NOTIFICAR a través de la Secretaría de Alcaldía, a la Secretaria del Concejo Municipal, el contenido de la presente resolución, a fin de que en la próxima sesión del Concejo se incluya en el orden del día para su conocimiento.

Art. 3. DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, a los 15 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Cúmplase y publíquese,


Dr. Inti Andrés Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
GUARANDA

